



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial, SE DIPONE:

Previo a proveer y revisado el proceso, se observa que no se dio cumplimiento del auto anterior, en lo referente a la fijación en lista ya que se echa de menos en el sistema de consulta y en el expediente, proceda la Secretaría para lo de su cargo.

Cumplido lo anterior regrese al Despacho inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2018-167

a)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

066 Hoy 25 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11c16a1f1dc8bb0d02e27439c2adff17bc4a90be15022cc49c677fcb77da2083

Documento generado en 21/05/2021 03:09:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**